



El SAS y los sindicatos aprueban cambiar el baremo del personal temporal

Se amplía la formación especializada y se puntúa el grado de doctor entre otras medidas

La Mesa Sectorial ha llegado a un acuerdo.



REDACCIÓN MEDICA.

Miércoles, 24 de octubre de 2018, a las 17:30

El [Servicio Andaluz de Salud](#) y los sindicatos presentes en **Mesa Sectorial de Sanidad** han aprobado este miércoles modificaciones en el Pacto sobre sistema de selección de [personal estatutario temporal](#) para puestos básicos, con el objetivo de **adaptar el baremo de méritos a las necesidades actuales**. Estos cambios serán efectivos una vez que se publique la Resolución de la Dirección General de Profesionales para el próximo corte de bolsa.

Entre los principales cambios acordados, se recoge la **limitación del número de ponencias** y comunicaciones por año y candidato. Estos trabajos quedan limitados a 5 y se valorarán sólo los tres primeros autores. Hasta ahora no había limitación en el número de trabajos presentados y, con esta medida, se pretende garantizar la calidad de estas actividades.

Además, en el apartado de **Formación Especializada para el baremo del grupo A**, se ha incrementado de 25 a 27 el número de puntos para incluir otros conceptos además de la formación MIR.

El acuerdo
tiene el
objetivo de
adaptar el

Asimismo, varía la puntuación que se consigue por superar la fase [de oposición de las Ofertas de Empleo Público del SAS](#). Hasta ahora, la aprobación de los exámenes suponía un punto y pasará a valorarse con 3 puntos y hasta un máximo de 9.

De otro lado, en la baremación de las **categorías correspondientes al grupo B** se modifica la puntuación de formación, formación académica y especializada, de forma que el grado de doctor se valora con 3 puntos y 1 punto adicional en el caso de que se haya obtenido mención ‘cum laude’ o sobresaliente; el máster universitario relacionado con [la categoría o especialidad](#) se valora con 3 puntos y los diplomas experto universitario igualmente relacionado con la categoría o especialidad, con 2 puntos.

baremo de
méritos a
las
necesidades
actuales

Título de especialista

Además, por la obtención del **título de especialista**, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del **Programa de Enfermería Interna Residente** se asignarán 6 puntos y por la obtención del título de especialista por vía de acceso excepcional: 1 punto. Igualmente, por haber obtenido otra titulación universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, **siempre que estén relacionadas con las funciones** de la categoría a la que opta se concederán 3 puntos.

Por otra parte, se mejora el procedimiento de cobertura en **categorías declaradas de difícil cobertura**. De esta forma, en aquellos puestos de trabajo considerados de difícil cobertura, el personal con nombramiento de larga duración podrá pasar a situación de disponible en bolsa para recibir otra oferta de larga duración cuando hayan transcurrido **al menos dos años desde su nombramiento** (la regla común es de cuatro años).